

REPUBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT- 044 de 2013

OBJETO:

Realizar el “**Estudio y diseños del sendero ecoturístico entre Capurgana – Sapzurro, y La Miel en el municipio de Acandí, Departamento de Chocó**”.

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2013

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996), el Gobierno Nacional adquirió el compromiso de destinar una partida presupuestal para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (antes Ministerio de Desarrollo Económico), se contrate con la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística los programas de competitividad y promoción externa e interna del turismo, debiendo hacer para tal efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes.

En consecuencia y, siguiendo los lineamientos descritos por la oficina jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Artículo 44 de la Ley 300 de 1996 y la ley 1450 de 2011 Plan Nacional de desarrollo), mediante concepto OJ – 516 del 28 de febrero de 2011, dio viabilidad para que se puedan apoyar proyectos con el presupuesto asignado por el Gobierno Nacional en el cuatrienio para mejorar la infraestructura turística del país con el fin de hacer los destinos turísticos más competitivos.

De igual manera, el artículo 21 de la ley 1558 de 2012 estableció que los recursos asignados para la infraestructura turística hacen parte de los recursos que integran el Fondo de Promoción Turística, ahora Fondo Nacional de Turismo, para que estos sean ejecutados a través de la Entidad Administradora.



Capurgana forma parte del municipio de Acandí, junto con Sapzurro forman el último centro turístico de Colombia sobre el Mar Caribe, está ubicada en el Golfo de Urabá, cerca de Cabo Tiburón, en la desembocadura del Río Atrato al Mar Caribe, por la unión de la selva virgen con el mar y con el río, presenta maravillosos paisajes naturales como acantilados, manglares, humedales y hermosas playas blancas de formación coralina.



Entre los sitios de interés turístico de Capurgana se pueden mencionar: la isla de los Pájaros, la Piscina de Los Dioses, sus aguas cristalinas permiten observar peces de diversos colores y aves acuáticas en su ambiente natural, la playa El Aguacate donde puede disfrutar a la orilla del mar de la riqueza gastronómica de la región, caminata ecológica a la Cascada del Cielo, también es posible realizar una caminata desde esta población hasta Sapzurro, bahía natural colombiana situada en la frontera con Panamá, la cual tiene una duración de dos horas y luego de allí continuar hasta La Miel, primer poblado de Panamá en el mar Caribe.



Los amantes del Buceo y del Snorkel encuentran en Capurganá múltiples opciones para practicarlos, sitios en los cuales pueden disfrutar de su gran variedad de arrecifes coralinos aún vírgenes y de la gran diversidad de fauna que habita en ellos, entre la cual podemos mencionar: tortugas Carey, mantas, langostas, cangrejos, peces ángel, peces loro, globo, tiburones gata y nodriza.

La principal fuente económica de Capurganá es el turismo, sus vías de acceso son aérea desde Medellín y Cartagena y marítima o fluviales desde la población de Turbo o Quibdó, en los últimos años el acceso de turistas por vía marítima a aumentó considerablemente lo que esta genera traumatismo en el embarque y desembarque de los turistas ya que el muelle tiene una sola escalera para dichas funciones lo cual genera la necesidad de realizar la ampliación del muelle actual o la construcción de un muelle nuevo.

La población beneficiada se estima en 7 mil personas entre turistas y nativos, el desarrollo del proyecto beneficiará 50 personas aproximadamente de manera directa e indirecta.

DESCRIPCIÓN

Desarrollo de estudios y diseños de un sendero ecoturístico de 4.500 metros lineales aproximadamente en dos tramos. El primer tramo de 4.250 metros lineales aproximadamente parte desde el casco urbano del corregimiento de Capurganá y termina al inicio de la playa en el corregimiento de Sapzurro, el segundo tramo de 250 metros aproximadamente parte desde el casco urbano del corregimiento de Sapzurro y termina en la frontera entre Colombia y Panamá, en el corregimiento de La Miel, el proyecto incluye: un centro de interpretación ambiental para 40 personas aproximadamente al inicio del primer tramo de sendero entre Capurganá y Sapzurro, puentes en madera, un mirador con zonas de descanso y batería de baños para hombre y mujeres en el sitio denominado el mirador que es el punto más alto en el recorrido del sendero entre Capurganá y Sapzurro, miradores para avistamientos de aves en el primer tramo, plazoletas en el inicio y al final de los senderos, barandas, escaleras y portales de ingreso y salida de los senderos, en el municipio de Acandí departamento del Chocó, con nuevos componentes de orden eco turístico; donde beneficiará el desarrollo del ecoturismo, turismo de naturaleza y Étnoturismo. Las comunidades Afrocolombianas e indígenas, asentadas en la zona de influencia del sendero se verán beneficiadas mediante la afluencia de turistas Locales, Regionales Nacionales y Extranjeros.

LOCALIZACIÓN EXACTA

Los puntos exactos de los Estudios de la referencia son:

Inicio: El primer tramo de 4.250 metros lineales aproximadamente inicia en la zona urbana del corregimiento de Capurganá y termina al inicio de la playa en el corregimiento de Sapzurro

Terminación: El segundo tramo de 250 metros lineales aproximadamente inicia en la zona urbana del corregimiento de Sapzurro y termina en la frontera entre Colombia y Panamá.

El Viceministerio de Turismo, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante comunicación DVT-581 de 2013 complementado con el DVT – 649 de 2013, solicitó las contrataciones necesarias para desarrollar el Proyecto denominado: **“Estudio y diseños del sendero ecoturístico entre Capurgana –Sapzurro, y La Miel en el municipio de Acandí, Departamento de Chocó”**.

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO, pueden ser consultados en la página web www.fontur.com.co.

Para lo cual EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, administrador del FONDO NACIONAL DE TURISMO, procede a adelantar la presente Invitación Abierta a Presentar Ofertas, conforme al numeral 7 de su manual de contratación, de acuerdo a las siguientes condiciones y características:

NOTA IMPORTANTE: Los interesados en el presente proceso de contratación deberán tener en cuenta que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra adelantando el proceso de selección para contratar al nuevo administrador del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, razón por la cual el contrato que resulte del presente proceso, podrá ser suscrito por la nueva entidad administradora, si así lo estima conveniente.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el **“Estudio y diseños del sendero ecoturístico entre Capurgana –**

Sapzurro, y La Miel en el municipio de Acandí, Departamento de Chocó"**1.2. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN**

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 287.736.422,00)**, incluido IVA y de más impuestos a que haya lugar. Los trabajos se realizarán mediante la modalidad de PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la presente contratación es de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma del contrato y aprobación de las garantías.

NOTA 1: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a **mmarin@fontur.com.co**. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD			Lugar
	Inicial	Final	
Publicación de convocatoria	30 de julio de 2013		Portal www.fontur.com.co . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones a los términos	30 de julio de 2013	9 de agosto de 2013	mmarin@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Visita obligatoria	Martes 6 de agosto de 2013		Lugar: Muelle de Capurganá. Hora: 10:00 a.m.
Respuesta observaciones	Martes 13 de agosto de 2013		Portal www.fontur.com.co . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Cierre y entrega de ofertas	16 de agosto de 2013, hasta las 11:00 a.m.		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	16 de agosto de 2013	23 de agosto de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO

Publicación informe de evaluación	26 de agosto de 2013		Portal www.fontur.com.co . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación Hora	27 de agosto de 2013	28 de agosto de 2013, hasta las 4:00 p.m.	mmarin@fontur.com.co
Respuesta observaciones	30 de agosto de 2013		Portal www.fontur.com.co . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Selección del contratista	30 de agosto de 2013		Portal www.fontur.com.co . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir de 2 de Septiembre 2013		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el portal www.fontur.com.co igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE

TURISMO, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fontur.com.co

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

Nota "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia."

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad o la carta de crédito stand by deberán expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término o de la carta de crédito según sea el caso.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la oferta que la carta de crédito o stand by de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR devolverá la garantía de seriedad de la propuesta o la carta de crédito stand by al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la selección que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN FINANCIERA (Habilita/No habilita)

4.1. DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

a. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes al 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, con el fin de realizar el comparativo de los mismos.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana, acogiendo la normatividad colombiana, incluyendo el periodo fiscal colombiano (Enero - Diciembre) y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual y en las condiciones aquí establecidas.

b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último): De igual manera se **debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal**, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012: Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

d. Copia del Registro Único Tributario (RUT): En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

e. Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

4.2. EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior a 0%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual a 90% e Índice de Liquidez Igual o superior a 1

INDICADOR	PARÁMETROS EXIGIDOS
INDICE DE LIQUIDEZ Activo corriente/Pasivo Corriente	Igual o superior a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	90%
INDICE DE PATRIMONIO	0%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

CAPÍTULO 5 – EVALUACIÓN JURÍDICA (Habilita / No habilita)

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en los Términos de Referencia. Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la oferta por el no cumplimiento de los requisitos bajo el concepto de Habilita ó No Habilita. La documentación requerida será la exigida en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

CAPÍTULO 6 – EVALUACIÓN TÉCNICA

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán aportar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad técnica y de experiencia del proponente, que permita el desarrollo del objeto contractual, así:

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (Habilitante)

6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL (Habilita – No habilita).

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla GENERAL (Anexo 1). Sólo se evaluará el número máximo de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados, según el orden de foliación de la misma.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, los proponentes deben acreditar como mínimo uno (1) máximo tres (3) Contratos de estudios y diseños, ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde su objeto o alcance sean malecones o diseños urbanos o senderos o centros de visitantes o parques lineales o parques temáticos o rondas de ríos o caminos, cuya sumatoria en valor sea como mínimo igual al cien por ciento (100%) del valor del contrato previsto en este documento, expresado en S.M.M.L. del año de la terminación del respectivo contrato, para listar las certificaciones pertinentes.

En caso de que las certificaciones no cumplan con lo exigido, se considerará el criterio respectivo como "No Habilitante".

La experiencia general deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación suscrita por el contratante. Se podrá solicitar aclaraciones a la información registrada en el documento que el comité evaluador considere necesaria.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la

certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no comprendan la totalidad de los requisitos, el proponente podrá aportar copia del contrato y el Acta de Liquidación del contrato, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia general, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor ejecutado del contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide en representación de la entidad contratante.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta. Igualmente, si no se pudiere verificar su contenido, la certificación no será tomada en cuenta.

6.1.2. VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LOS TRABAJOS (Habilitante)

La visita es de carácter obligatorio y se realizará en el sitio, fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. La visita obligatoria la demuestra EL PROPONENTE, anexando el certificado de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente. La propuesta que no incluya la certificación, será RECHAZADA.

Documentos que debe presentar la persona que asiste a la visita:

- Si la persona va en nombre propio como persona natural sólo debe entregar

fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Si la persona va en nombre de persona jurídica o de persona natural, además de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien realiza la visita, debe entregar poder de la persona jurídica o de la persona natural a quien está representando. Es responsabilidad de quien delega encomendar la visita en una persona idónea.

Cuando se trata de consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entiende cumplido el requisito.

El proponente contará con 15 minutos después de la hora citada para llegar y entregar la documentación solicitada, el incumplimiento de esta condición impedirá la expedición de la certificación de la visita por parte del funcionario encargado.

Nota: es responsabilidad del proponente enviar a la visita una persona idónea la cual pueda comprender el proyecto y transmitir la información técnica y condiciones de trabajo de la región.

6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Se asignará puntaje sólo a los proponentes que hayan cumplido con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia de carácter habilitante. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, así:

Aspecto a Calificar	Calificación
6.2.1 Experiencia específica	Hasta 100 puntos
6.2.2 Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo Requerido	Hasta 100 puntos
6.2.3 Valor de la Propuesta	Hasta 100 puntos
TOTAL	Hasta 300 puntos

6.2.1 Experiencia Específica (100 puntos):

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECIFICA. Solo se evaluara máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario

solo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados, según el orden de foliación de la misma.

El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde se contemple el desarrollo de las siguientes actividades:

- Estudios y diseños de estabilidad de taludes.
- Diseño y cálculos de estructuras en madera.
- Diseños de paisajismo

Las actividades solicitadas se pueden demostrar en un solo contrato o individualmente. La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia específica, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación suscrita por el contratante.

Las certificaciones de experiencia específica, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide en representación de la entidad contratante.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no comprendan la totalidad de los requisitos, el proponente podrá aportar copia del contrato y el Acta de Liquidación del contrato, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante.

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta. Igualmente, si no se pudiere verificar su contenido, la certificación no será tenida en cuenta.

Para cada actividad debidamente certificada se otorgará cien (100) puntos al proponente, si no se certifica o el documento no es válido se otorgará cero (0) puntos.

La calificación por experiencia específica se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CE = \frac{CE_1 + CE_2 + \dots + CE_n}{n}$$

En donde: **CE** = Calificación experiencia específica

CE_i = Calificación por cada actividad específica solicitada

n = Cantidad de actividades específicas solicitadas

6.2.2 Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo Requerido

Se debe diligenciar el FORMULARIO – PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVES, para listar los profesionales que se indican a continuación.

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada	Dedicación
Director De Consultoría	Profesional con título obtenido de Arquitecto	Experiencia igual o mayor a seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	12 meses de experiencia específica como consultor o Director de Estudios y Diseños en proyectos de ingeniería o arquitectura de obras civiles	20%
Ingeniero de campo	Profesional con título obtenido de Ingeniero Civil	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	12 meses de experiencia como consultor en diseño de ingeniería o arquitectura de obras civiles.	100%
Asesor Ambiental	Profesional con título obtenido de Ingeniero ambiental y/o forestal o administrador ambiental	Experiencia igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	12 meses de experiencia específica en Consultoría ambiental en proyectos de senderos o urbanísticos o viales o de paisajismo o caminos.	40%

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma.
2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, deberá allegar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio a la obra.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

No se aceptan auto certificaciones.

Al proponente se le otorgará por cada cargo calificable del equipo de trabajo clave 100 puntos si el candidato presentado cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta candidato para el cargo se otorgará 0 puntos.

La calificación por equipo de trabajo se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde: CP = Calificación equipo de trabajo
 CP_i = Calificación por cada profesional o especialista clave solicitado
 n = Cantidad de cargos claves exigidos calificables

Además de los anteriores profesionales, el Contratista deberá disponer de los siguientes profesionales:

Cargo a Desempeñar	Profesión	Dedicación	Experiencia específica solicitada
Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	Profesional con título obtenido de Ingeniero Civil o afines.	25%	Especialista en hidrología de proyectos viales
Especialista estructural	Profesional con título obtenido de Ingeniero civil	25%	Especialista en estructuras viales y especiales
Especialista en biología	Profesional con título obtenido de Biólogo	30%	Experiencia en estudios de flora y fauna
Especialista Arquitecto paisajista	Profesional con título obtenido de Arquitecto	30%	Experiencia en paisajismo

Cargo a Desempeñar	Profesión	Dedicación	Experiencia específica solicitada
Profesional en gestión social	Profesional con título obtenido de Sociólogo y/o Gestor Social y/o Antropólogo y/o afines	50%	Experiencia en socialización de proyectos de infraestructura con comunidades étnicas.
Especialista en geología	Profesional con título obtenido de Geólogo	20%	Experiencia en estudios geológicos
Auxiliar de ingeniería	Profesional con título obtenido de Ingeniero civil	100%	
Auxiliar de Arquitectura dibujante	Título de Tecnólogo	80%	Experiencia como dibujante

El proponente deberá establecer las dedicaciones de cada uno de los profesionales adicionales al equipo de trabajo clave.

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto. Dentro del cálculo de la propuesta económica el proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves y de los profesionales adicionales, técnicos y administrativos mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos.

En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos de experiencia general y específica. Antes del inicio del contrato respectivo, además de los profesionales claves, el proponente presentará

las hojas de vida de los profesionales mínimos requeridos según términos de referencia. Si en máximo 8 días hábiles no presenta la totalidad de los profesionales no se suscribirá el contrato y se llamara el segundo en la lista de elegibilidad a quien aplicara el mismo plazo. En caso de que no cumpla se declara desierto el proceso.

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, el Administrador del FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

6.2.3 Calificación Valor Propuesta Económica – CE – (100 puntos)

La evaluación del precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de 100 puntos, de acuerdo a lo aquí establecido.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en Excel en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.
- Diligenciar en el FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - o Costos de personal (cargo, tarifa mensual, dedicación mensual, permanencia en meses, valor parcial)
 - o Factor multiplicador
 - o Total Costos de Personal

- Otros costos directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)
 - Total otros costo directos
 - Sub total costo
 - IVA
 - Valor Total
- Además del FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS (anexo 3), el proponente debe diligenciar el FORMULARIO – ANÁLISIS FACTOR MULTIPLICADOR (anexo 4). De no hacerlo se descontará de la calificación de la propuesta con 5 puntos.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. El Administrador del Fondo Nacional de Turismo verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre para determinar el nuevo valor rectificado de la propuesta. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, El Administrador del Fondo Nacional de Turismo, modificará el valor de la propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error igual o superior al 1% la propuesta será rechazada.

El oferente deberá ponderar su propuesta económica entre el 95% y el 100% del Presupuesto Referente Estimado - PR. De ninguna manera el valor rectificado podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Referente Estimado PR, ni podrá ser inferior al 95% del

PR, si el valor rectificado llegase a estar por fuera de los límites la propuesta será rechazada.

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya oferta económica rectificada esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor rectificado de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Rectificada de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restaran de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, el Administrador del Fondo Nacional de Turismo aplicará los siguientes criterios de desempate:

- a. Entre los oferentes empatados se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de elegibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en la calificación de Experiencia Específica CE.
- b. Si continúa el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en el Equipo de Trabajo Clave CP.
- c. Si permanece el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la propuesta económica corregida que tenga el menor valor.
- d. Finalmente, si persiste el empate, para dirimirlo el FONDO NACIONAL DEL TURISMO informará vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizará un sorteo, durante el cual se el procedimiento que se describe a continuación:

- 1) En presencia de los empleados FONDO NACIONAL DEL TURISMO, y de

- los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
- 2) Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
 - 3) Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
 - 4) Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo señalado en la última regla de desempate, dada por sorteo, se advierte que deberá atenderse a la siguiente condición taxativa: "Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional".

CAPITULO 7 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.1. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el correspondiente recibo de caja de pago de la misma, si a ello hubiere lugar, o la de otorgar de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

7.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares u otorgar de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

Cualquiera de los documentos antes mencionados debe amparar los siguientes riesgos:

a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

b. La calidad del servicio, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del contrato a celebrarse y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante el desarrollo del contrato el Contratista Consultor tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

7.3.1 Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para adelantar los estudios y diseños de acuerdo con los requerimientos espaciales y funcionales previstos en el proceso de selección y contratación, y con las normas vigentes para el tipo de proyecto a desarrollar.

7.3.1.1 El Consultor para el desarrollo de los estudios y diseños, debe enmarcarse dentro del objeto establecido en el proceso de selección y contratación, y en sus anexos.

7.3.1.1.1 Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, formas y plazos determinados.

7.3.1.3 Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones a plantear en los diseños. Para tal fin, el consultor debe consultar con los especialistas que considere necesario sobre aspectos específicos del tema, tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética pensando en la sustentabilidad cuando aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.

7.3.1.4 Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que la consultoría haya identificado que deban incluirse.

7.3.1.5 Elaboración de los estudios geotécnico, hidrológico y topográfico del lote cuando aplique.

7.3.1.6 Elaboración de los levantamientos y estudios arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir cuando aplique.

7.3.1.7 Elaboración de los diseños urbanísticos y de vías cuando aplique.

7.3.1.8 Elaboración de las alternativas de anteproyecto arquitectónico y de los diseños de las redes de servicios públicos domiciliarios que apliquen, de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, gas, alumbrado del proyecto y los demás requeridos.

- 7.3.1.9 A partir de la alternativa escogida, elaboración de los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, red contra incendios, que apliquen, de las edificaciones proyectadas.
- 7.3.1.10 Elaboración de los diseños de instalaciones especiales como aire acondicionado, ascensores, monta cargas, PETAR, PETAP, pozo séptico, rampa eléctrica, salva escaleras, elementos electromecánicos, muelles, otros, necesarios y previstos, cuando aplique.
- 7.3.1.11 Elaboración de diseños complementarios referentes a cubiertas, puertas, ventanas, muebles y acabados necesarios.
- 7.3.1.12 Elaboración de las especificaciones técnicas generales y específicas para la construcción de las obras diseñadas, siguiendo toda la normatividad vigente, para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto.
- 7.3.1.13 Elaboración de los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto. El análisis de precio unitario debe considerar materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos.
- 7.3.1.14 Elaboración del presupuesto de construcción por capítulos indicando en forma clara y precisa el nombre de cada uno de los ítems, unidad de medida, precio unitario y cantidad. Debidamente soportado con la memoria de cálculo de cantidades.
- 7.3.1.15 Elaboración de todos los planos en planta, corte y fachadas, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto arquitectónico, de los diseños técnicos estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, e instalaciones especiales, al igual que la de acabados. Todos los planos deben ser firmados por el profesional responsable, debidamente identificado con nombre y tarjeta profesional, y avalados por la interventoría.
- 7.3.1.16 Garantizar la calidad de los servicios prestados y el profesionalismo del recurso humano.
- 7.3.1.17 Realizar comités de diseño quincenales y cuando se requiera con la presencia de los profesionales de la consultoría y la Interventoría, durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. En dichos diseños podrán participar funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR. Suscribir las actas correspondientes.
- 7.3.1.18 La aprobación de los diseños deberá estar avalada por la interventoría del proyecto y atendiendo las recomendaciones del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR.
- 7.3.1.19 Los estudios y diseños deberán elaborarse de acuerdo con las normas colombianas sismo resistentes, eléctricas, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial.

- 7.3.1.20 Los diseños deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados y necesarios para cumplir con el objeto contractual.
- 7.3.1.21 El resultado de los estudios y diseños realizados por el Consultor deberán ser previamente revisados y aprobados por la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato de consultoría, para proceder a su verificación por parte de del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR.
- 7.3.1.22 El Consultor deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.
- 7.3.1.23 El Consultor debe estar en permanente contacto con la interventoría, con el fin de contar con la aprobación de los documentos de base que soporten el desarrollo de todos los productos inherentes a los estudios y diseños.
- 7.3.1.24 Desarrollar cada uno de los aspectos necesarios para lograr cumplir con el alcance de la consultoría de acuerdo a los lineamientos para la contratación.
- 7.3.1.25 Preparar una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto.
- 7.3.2. **Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico:** Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo del contrato de consultoría, de su personal y para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
 - 7.3.2.1. Presentar al supervisor del contrato, con antelación al inicio de las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de los profesionales clave y el mínimo solicitado y ofrecido para la ejecución del contrato de En caso de incumplimiento por parte del Consultor en la presentación previa de los soportes del personal, la Interventoría procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
 - 7.3.2.2. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
 - 7.3.2.3. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. Garantizar que todos los

profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando aplique.

- 7.3.2.4. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 7.3.2.5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Administrador del FONTUR, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- 7.3.2.6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Administrador del FONTUR, por causa o con ocasión del contrato.
- 7.3.2.7. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y pagos parafiscales a que este obligado por ley.
- 7.3.2.8. Responder, en los términos previstos en la ley tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al Administrador del FONTUR, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones del Consultor.
- 7.3.2.9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 7.3.2.10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 7.3.2.11. Atender oportunamente los requerimientos que realice el interventor del contrato.
- 7.3.2.12. Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y dedicación de los profesionales, entregados por el Consultor de acuerdo a lo previsto en el proceso de contratación. En caso de requerir ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad.
- 7.3.2.13. Como obligación posterior a la terminación del contrato, y recibo y aprobación de los diseños, el Consultor, cuando así se requiera, deberá realizar el acompañamiento al Constructor que sea escogido para la ejecución de la obra, de tal manera que se dé respuesta a todas las inquietudes que se tengan al respecto de los estudios y diseños entregados como resultado de esta Consultoría. El costo de las visitas estarán a cargo del Consultor y estas deberán ser consideradas dentro del valor total de la oferta de la Consultoría, como

mínimo una o las que considere el mismo Consultor teniendo en cuenta la complejidad de los diseños.

- 7.3.2.14. Participar en las reuniones de presentación de avances y socialización de los documentos entregables. Así mismo, ajustar los contenidos propuestos de acuerdo con las observaciones y sugerencias planteadas.
- 7.3.2.15. Responder, en los términos previstos en la legislación Colombiana por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Consultoría.
- 7.3.2.16. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Consultoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- 7.3.2.17. Asistir a todas las reuniones relacionadas con los trabajos objeto de la Consultoría que se celebren en el sitio de desarrollo del proyecto, en las instalaciones del Viceministerio de Turismo o del Administrador del FONTUR, y suscribir las actas correspondientes adelantadas por la interventoría, garantizando que en las actas se incorporen todos los temas tratados, los compromisos adquiridos por las diferentes partes y las decisiones tomadas.
- 7.3.2.18. Elaborar y entregar los documentos en los plazos establecidos de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Interventoría, adicionalmente presentar los informes que le sean requeridos por el Administrador del FONTUR, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.
- 7.3.2.19. Elaborar y presentar los informes a que haya lugar.

7.3.3. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en los términos previstos. Igualmente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato debe presentar para aprobación de la Interventoría:

7.3.3.1. Documento del Plan de Trabajo en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Incluyendo mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, los registros, productos e informes consultoría.

7.3.3.2 En el Plan de Trabajo incluir el cronograma de ejecución de los trabajos y documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos.

7.3.3.3. Plan de manejo e inversión del anticipo cuando aplique.

7.3.4 Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Consultor deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes,

además de los informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o El Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

7.3.4.1 Informe de entrega de fases para pago: -Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. -Listado de los productos entregados previstos de cada fase, incluyendo los soportes respectivos. -Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. -Soportes para amortización de anticipo. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.

7.3.4.2 Informe final: -Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. -Planos de diseño aprobados por la Interventoría y debidamente firmados por el director de consultoría y los profesionales pertinentes. -Presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para cada ítem. -Estudios de suelos, topográficos, hidrológicos, de demanda, y todos los requeridos. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. -Planes de manejo ambiental y gestión social. -Recomendaciones generales. -Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas. Se debe entregar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

7.4. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Con base en argumentos técnicos, sociales, ambientales y económicos. Las actividades a desarrollar en este tipo de estudios consisten en: Trazado definitivo con topografía de detalle, Geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Análisis geotécnico de estabilidad, Hidrología e Hidráulica, diseño de estructuras en concreto o madera.

El Informe Final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, Cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman, Todos los informes, documentos y planos deberán entregarse en medio físico firmados y en medio magnético.

Previo a la firma del acta de inicio, el consultor deberá presentar la propuesta técnica en la que se exponga la metodología tanto para la captura de información como de sistematización, diseño y elaboración de los productos.

FASE 1 - TRABAJO DE CAMPO, DIAGNÓSTICO Y ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO GENERAL.

En cumplimiento del objeto, el contratista en esta fase deberá entregar los siguientes productos.

- Levantamiento topográfico, planimetría y altimetría detalles, vegetación y nacimientos de agua, detallado de sendero ecoturístico de 4.500 metros lineales aproximadamente en dos tramos. El primer tramo de 4.250 metros lineales aproximadamente parte desde el casco urbano del corregimiento de Capurganá y termina al inicio de la playa en el corregimiento de Sapzurro, el segundo tramo de 250 metros aproximadamente parte desde el casco urbano del corregimiento de Sapzurro y termina en la frontera entre Colombia y Panamá, en el corregimiento de La Miel, el proyecto incluye: un centro de interpretación ambiental para 40 personas aproximadamente al inicio del primer tramo de sendero entre Capurganá y Sapzurro, puentes en madera, un mirador con zonas de descanso y batería de baños para hombre y mujeres en el sitio denominado el mirador que es el punto más alto en el recorrido del sendero entre Capurganá y Sapzurro, miradores para avistamientos de aves en el primer tramo, plazoletas en el inicio y al final de los senderos, barandas, escaleras y portales de ingreso y salida de los senderos. El consultor deberá dejar mojones georeferenciados. Definir eje de sendero en planta y perfil.

Presentación de los datos crudos, cálculos y datos procesados del levantamiento. (Los datos deben tener sistemas de coordenadas Magna Sirgas y especificación de la base estación geodésica y BM).

- Estudio general de suelo del Sendero y análisis geotécnico para cada una de las estructura propuestas; cimentación del sendero, estructuras a desarrollar y obras de estabilización.
- Recopilación de toda la información en campo del proyecto del sendero ecoturístico de 4.500 metros lineales aproximadamente, centro de interpretación ambiental para 40 personas aproximadamente al inicio del primer tramo de sendero entre Capurganá y Sapzurro, puentes en madera, un mirador con zonas de descanso y batería de baños para hombre y mujeres en el sitio denominado el mirador que es el punto más alto en el recorrido del sendero entre Capurganá y Sapzurro, miradores para avistamientos de aves en el primer tramo, plazoletas en el inicio y al final de los senderos, barandas, escaleras y portales de ingreso y salida de los senderos: definición del sitio óptimo para la implantación de acuerdo a la estabilidad y accesibilidad.
- Propuesta de diseño arquitectónico a nivel de anteproyecto de todo el proyecto, de sendero ecoturístico, centro de interpretación ambiental para 40 personas aproximadamente al inicio del primer tramo de sendero entre Capurganá y Sapzurro, puentes en madera, un mirador con zonas de descanso y batería de

baños para hombre y mujeres en el sitio denominado el mirador que es el punto más alto en el recorrido del sendero entre Capurganá y Sapzurro, miradores para avistamientos de aves en el primer tramo, plazoletas en el inicio y al final de los senderos, barandas, escaleras y portales de ingreso y salida de los senderos, entre otros.

- Inicio de la recolección de información para el plan de manejo ambiental.
- Inicio del Inventario de Flora y Fauna área de impacto del sendero ecológico.
- Inicio de levantamiento de información para la señalización e interpretación del sendero.
- Inicio de la investigación social que determine usos y costumbres de las comunidades étnicas (Afrocolombianas e Indígenas) asentadas en el área de impacto del proyecto.
- Inicio de consulta ante entidades competentes para licencias y permisos.

FASE 2 – DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES

Para dar inicio a esta Fase, el contratista deberá contar con la aprobación de la anterior, por parte de la Interventoría con el respectivo visto bueno de la supervisión, siguiendo el cronograma de ejecución presentado por el consultor al inicio del proyecto.

En esta fase el contratista deberá entregar los diseños arquitectónicos finales y los estudios técnicos integrales del proyecto a nivel de proyecto final cumpliendo con las posibles observaciones realizadas por la interventoría, FONTUR, Alcaldía y Viceministerio de turismo, contemplando el desarrollo de los siguientes productos:

- Todos los diseños arquitectónicos, paisajísticos, y técnicos a nivel de diseño final de: sendero ecoturístico de 4.500 metros lineales aproximadamente.
- Diseños arquitectónicos, paisajísticos, urbanos y técnicos a nivel de diseño final contemplando componente bioclimático de: centro de interpretación ambiental para 40 personas aproximadamente al inicio del primer tramo de sendero entre Capurganá y Sapzurro, puentes en madera, un mirador con zonas de descanso y batería de baños para hombre y mujeres en el sitio denominado el mirador que es el punto más alto en el recorrido del sendero entre Capurganá y Sapzurro, miradores para avistamientos de aves en el primer tramo, plazoletas en el inicio y al final de los senderos, barandas, escaleras y portales de ingreso y salida de los senderos y demás que se requieran.

- Diseño, cálculo estructural y memorias de cálculo de cada una de las estructuras propuestas, incluyendo tabiques en concreto y/o demás obras de contención que se requieran.
- Diseños técnicos finales, eléctricos e hidrosanitarios.
- Informe de avances del inventario de Flora y Fauna área de impacto del sendero ecológico.
- Informe de avance de los diseños de la señalización e interpretación del sendero.
- Informe de avances en la recolección de información para el plan de manejo ambiental.
- Informe de avance de la investigación social que determine usos y costumbres de las comunidades étnicas (Afrocolombianas e Indígenas) asentadas en el área de impacto del proyecto.
- Inicio de los tramites de la licencia de construcción si se requiere.
- Inicio de los tramites de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la construcción del proyecto.

FASE 3 – PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES Y PERMISOS.

Para dar inicio a esta Fase se debe contar con la aprobación de la Fase anterior por parte de la Interventoría, siguiendo el cronograma de ejecución presentado por el contratista al inicio del proyecto.

- Detalles constructivos, arquitectónicos y técnicos finales.
- Informe final del inventario de Flora y Fauna área de impacto del sendero ecológico.
- Diseños finales de la señalización e interpretación del sendero.
- Informe final de la investigación social que determine usos y costumbres de las comunidades étnicas (Afrocolombianas e Indígenas) asentadas en el área de impacto del proyecto.
- Informe final del plan de manejo ambiental.
- Listado de precios básicos de la región.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto de obra general y por etapas con sus respectivas memorias de cantidades, detalle del AIU y cálculo estimado para la interventoría de la obra.
- Cronograma estimado de obra.
- Cuantificación y costeo de dotación mínima para el funcionamiento del proyecto.
- Especificaciones técnicas detalladas de cada una de las actividades a desarrollar.
- Licencia de construcción.
- Tramite de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la construcción del proyecto.

El consultor deberá entregar un original y dos (2) copias del proyecto final aprobado.

El proponente debe tener en cuenta al desarrollar los diseños del proyecto que el presupuesto que se tienen previsto para la etapa de construcción es por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000,00)**.

7.5 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Interventoría del contrato resultante de los presentes términos de referencia será contratada igualmente por el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

7.7. FORMA DE PAGO

EL **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR** cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de interventoría y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al Administrador del Fondo Nacional de Turismo.
- b) Tres pagos iguales del 30% con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por Consultor e Interventor. De cada una de las actas suscritas, se descontará la tercera parte del anticipo como amortización del mismo, hasta completar el 100% de dicho anticipo. Los tres pagos parciales serán de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:

- Primer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 1 definidos en los términos de referencia.
 - Segundo pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 2 definidos en los términos de referencia.
 - Tercer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 3 definidos en los términos de referencia.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Consultoría por parte del Consultor e Interventor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Consultor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Viceministerio de Turismo, entrega del Informe Final del Consultor aprobado por el Interventor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

Parágrafo 1º: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

1. FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tipo de Experiencia a Certificar: General: Específica:

Nombre de Proceso: Código:

Nombre Proponente:

Objeto del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Entidad Contratante	Valor Ejecutado COP	Valor Ejecutado SMML	Forma de Asociación (I, UT, C)	% participación	Valor Ejecutado Participación SMML	Folios
Suma total contratos reportados									

Observaciones: Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas.
Forma de Asociación: I Individual – UT Unión Temporal – C Consorcio

Firma del proponente o del representante legal:

Nombre del interesado o del representante legal:

AÑO	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004
SMMLV (COP)	589.500	566.700	535.600	515.000	496.900	461.500	433.700	408.000	381.500	358.000

2. FORMULARIO - PROFESIONALES CLAVES

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - PROFESIONALES CLAVES

Nombre de Proceso:

Código

--	--

Nombre Proponente:

--

Nombre Profesional	Cargo Propuesto	Profesión	Fecha Tarjeta Profesional	Título Especialización Maestría Doctorado	Experiencia General Años	Experiencia Específica Meses	Folios

Observaciones: Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas con la información de los cargos calificables.

Firma del proponente o del representante legal:

Nombre del interesado o del representante legal:

3. FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - PRESUPUESTO POR HONORARIOS

Nombre de Proceso:

Código

--	--

Nombre Proponente:

--

A - Costos de Personal

Cargo	Meses de Permanencia	Dedicación %	Tarifa Mensual	Valor Parcial

(a) - Sub Total:

(b) - Factor Multiplicador:

A - Total Costos de Personal A = (a) x (b) :

B - Otros Costos Directos

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Parcial

B - Total Costos Directos :

C - SUB TOTAL COSTO A + B :

IVA: %

VALOR TOTAL = C + IVA :

Observaciones:

Además de los profesionales claves y de los mínimos solicitados, se deben incluir los profesionales y técnicos que considere pertinentes. En otros costos directos incluir los temas que considere pertinentes como: transporte, papelería, comunicaciones, informes, ensayos de laboratorio, alquiler de equipos, fotografías.

Firma del proponente o del representante legal:

Nombre del proponente o del representante legal:

4. FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR

Nombre de Proceso:

Código

--	--

Nombre Proponente:

--

A – SUELDO	100%
B - Prestaciones Sociales	%
Incluir:	
Seguridad social (pensión, cesantías, salud), vacaciones, primas, parafiscales (SENA, ICBF, compensación familiar).	
Subsidio transporte, riesgos profesionales, dotación.	
Otros	
C - Otros Costos Directos e Indirectos	%
Horas extras, recargos nocturnos y dominicales.	
Gastos operación oficina.	
Gastos financieros, otros	
D - Utilidad y Costos de Legalización e Impuestos	%
Pólizas	
Utilidad	
Impuestos	
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR - Suma (A + B + C + D)	%

Observaciones:

Discriminar los porcentajes para cada concepto
--

Firma del proponente o del representante legal:

--

Nombre del proponente o del representante legal:

--